



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00146017- -UNC-DGME#SG

---

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación del Sr. Pablo Rafael Bario, D.N.I. 24.607.725, bajo la modalidad de un contrato de profesional independiente, sin relación de empleo público, para prestar servicios profesionales de asesoramiento en la Secretaría de Políticas de Sustentabilidad;

Que en el orden 34 obra el correspondiente Informe de Factibilidad Presupuestaria;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012 y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios de profesional independiente – sin relación de empleo público de que se trata, a celebrar con la Sr. Pablo Rafael Bario, D.N.I. 24.607.725, que se anexa a la presente, el cual registrá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de marzo de 2025, con la remuneración total y forma de pago que se detalla en la planilla confeccionada por el Departamento Contable, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Secretario General de la Universidad Nacional de Córdoba, Ing. Daniel Lago, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con Fuente 11 de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado Sr. Pablo Rafael Bario, D.N.I. 24.607.725, entre el 1° de abril de

2024 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Políticas de Sustentabilidad deberá enviar mensualmente a la Dirección de Personal de la Secretaría General la certificación de servicios realizados por el señor Bario.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del señor Bario a la Dirección de Personal y Sueldos y al Departamento Contable de la Secretaría General.